

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 03 JUN 2015

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que la violencia contra las mujeres es una manifestación extrema de la discriminación por motivos de género que persiste en la sociedad y cuyo sustento discriminatorio explica la extensión y modalidades que adquiere el fenómeno, así como las respuestas insuficientes que de manera usual se brindan para combatirlo;

Que en el contexto actual, se torna urgente profundizar al máximo los esfuerzos y hacerlos efectivo. La compleja tarea de erradicar la violencia contra las mujeres exige la intervención activa, el compromiso y el trabajo conjunto de las instituciones estatales, de los organismos internacionales, del sector privado, de los movimientos sociales y de la población en general para un cambio en la cultura de la violencia. Sólo de esa manera podrá alcanzarse el anhelo de una comunidad verdaderamente democrática e igualitaria;

Que este gobierno incluyó en la agenda pública, en sus distintos Ministerios, políticas públicas para prevenir, erradicar y sancionar las violencias en razón del género, y si bien es cierto que existen avances en la condición jurídica de la mujer, se debe reconocer la enorme y profunda brecha existente entre el reconocimiento normativo de los derechos y las posibilidades reales de su ejercicio;

Que resulta indispensable crear las condiciones para la igualdad real, por lo tanto, es necesario profundizar acciones y políticas públicas desde el estado para generar autoconciencia en la sociedad, trabajar en redes con una perspectiva de género que atraviese las instituciones de gobierno y de la misma sociedad;

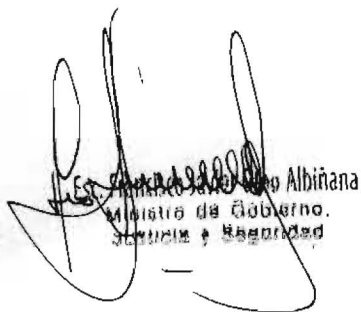
Que gobierno se ha sumado con la campaña "Ni una menos" ya que en el tiempo de violencia que atraviesa la sociedad en su conjunto y todos los actores, las mayores víctimas son las mujeres ya que la violencia de género no es más que una manifestación del abuso de poder del más fuerte sobre los más débiles, cuyas consecuencias son los daños irreparables que producen las muertes de las mujeres a las que asistimos diariamente a lo largo y a lo ancho del país;


Que en tal virtud se torna imperiosa la declaración de la emergencia provincial en materia de violencia de género;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Declárase la Emergencia Provincial en materia de violencia de género, con el objeto del efectivo cumplimiento del contenido de la Ley N° 26485 "Protección

  
Dr. Ramón de la Cruz Albiñana  
Ministro de Gobierno,  
Justicia y Seguridad

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ  
A/c Dcción. Contrator y Norma Legislativa  
GOBERNACION

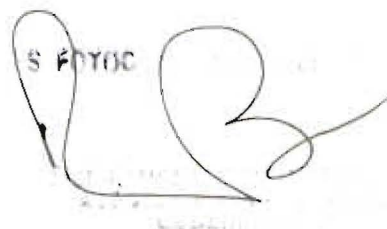
Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales".

Artículo 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 1251

  
Esc. Francisco Javier Oteo Abadía  
Ministro de Gobierno,  
Justicia y Seguridad

  
Cr. Jorge Milton Capitovich  
Gobernador  
Provincia del Chaco

S FOTOC  


ES COPIA DIGITAL